y de ella se le dio mitad para su Cobranza a Antonio Vaez
de y Joseph Baca Cabeza de Vaca de los Santos Reales que se hallan
dentro de esta Villa los aprueban con la Reserva ordinaria, de que se les
les pasen los Autos para los tratos Como para los efectos que se dirán
den por los Comisarios Nombrados por el Cavildo y lo firma
ron en Sus Mrds de Lagre doy fee

Joachin Sanz
Fuero de Guzman

Dn Luis Tobal
Carafazon

Dn Pedro Antonio Chico
de Guzman

Dn Pedro Rodriguez
Fajardo

Dn Pedro Gregorio
Alvarez Fajardo

Antemi
Dn Joseph Manuel
Carvajal Muñoz
Esno

En la Villa de Cabeza del Buey a diez y Siete dias del mes de Febrero de
mil Setecientos y quarenta y Nueve ante S.S. Dn Joachin
Chico de Guzman Alcalde mayor y Juez de esta Jurisd.
Dn Manuel de Leon Fajardo Lic. Dn Pedro Chico de Guz
man Carrera Dn Pedro de Leon Fajardo Dn Pedro
Gregorio Alvarez Fajardo, y Dn Joseph Manuel de Carvajal Muñoz
Sanz Lorenzo Procurador Sindico General, Junta Con
cejo Justicia y Regim.to de esta Villa de Cabeza del Buey Como Cabeza
de Partido en su Sala Capitular, Como han de hacer y Costum
bre para tratar y Conferir los Casos pertenecientes de Amos Mag.d
y Vien Comun de esta Republica Estando en el
En este Estado entraron en este Ayuntam.to los Señores Dn Alon
so Joseph Carrera Muñoz Alferez mad.r Dn Pedro Chico de
Guzman Alcalde ordinario, D.n Fran.co Lopez Garcia Alfe
rez de Depositario Gral D.n Fran.co Sebastian Gonzalez conde
D.n Santos de Cuenca Fernz Liñero Fiel ejecutor D.n Alon
so Lopez Fajardo y D.n Joachin Martz Sit.o Regidores y Sin